

AÑO 2025



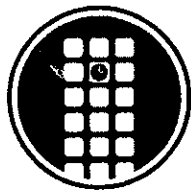
Nº Entrada:

Expediente:

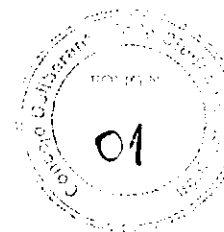
Iniciado por:

Extracto:

AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal proceder a la Creación del Protocolo de Transparencia en Seguridad Vial.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Neuquén, 30 de Junio de 2025

A la Sra. Presidente

Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside
a efectos de poner a consideración el proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Cjal. Denise Stillger
Pla. Eje PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

🌐 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar



PROYECTO DE ORDENANZA

BLOQUE PRO

VISTO:

El Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de medidas de transparencia en seguridad vial permitirá una supervisión ciudadana efectiva, garantizará la transparencia en la operación de las fotomultas y protegerá los derechos fundamentales de los ciudadanos en el uso de tecnologías avanzadas para la seguridad vial.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal proceder a la Creación del Protocolo de Transparencia en Seguridad Vial.-

Artículo 2º): ESTABLEZCASE la obligación de publicar los algoritmos y metodologías utilizados en el sistema de fotomultas en la ciudad, permitiendo que la ciudadanía y expertos en IA puedan auditar su funcionamiento y detectar posibles sesgos o errores en la identificación de infracciones.

Artículo 3º): CRÉASE un Registro Público de IA en Seguridad Vial, el cual será accesible a la ciudadanía; que contendrá información detallada sobre los dispositivos de fotomultas, las ubicaciones estratégicas basadas en datos objetivos, y las tecnologías de IA empleadas. Este registro garantizará la trazabilidad y el control ciudadano sobre la implementación y operación del sistema.

Artículo 4º): Se implementarán Auditorías independientes semestrales sobre el impacto y precisión del Sistema. Un organismo autónomo e independiente, designado por el Concejo Deliberante, llevará a cabo auditorías cada seis meses para evaluar la precisión de las cámaras, la calibración de los dispositivos y la correcta emisión de las multas. Los resultados de estas auditorías serán de acceso público para garantizar la equidad en la aplicación de sanciones.

Artículo 5º): Se implementarán canales accesibles para que los conductores sancionados puedan consultar las pruebas que respaldan la infracción, como fotografías, videos y datos de velocidad, a través de una plataforma digital. Además, se establecerán procedimientos claros y efectivos para la impugnación de multas y la revisión de casos por parte de la ciudadanía en caso de requerirlo.

Artículo 6º): La autoridad de aplicación elaborará informes anuales al Concejo Deliberante que detallen el impacto de la IA en la seguridad vial, incluyendo un apartado específico sobre el tratamiento de datos biométricos y las medidas de protección implementadas. Estos informes estarán disponibles públicamente para fortalecer la confianza ciudadana.

Artículo 7º): El incumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza dará lugar a sanciones que van desde la suspensión temporal del sistema de fotomultas hasta la inhabilitación definitiva, incluyendo multas a la empresa privada que gestiona el sistema en caso de manejo indebido de datos o fallas en la precisión del sistema, dependiendo de la gravedad y reiteración de las infracciones.

Artículo 8º): La Secretaría de Modernización será la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, encargada de llevar un registro de los dispositivos de fotomultas, supervisar el cumplimiento de los estándares de precisión y garantizar la implementación de los mecanismos de control ciudadano y auditoría.

Artículo 9º): De Forma.-

Cjal. Denisse Stillger
Pta. 614 de PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NELQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 51857		
Fecha 26/06/25	Folios: 03	Hora: 14:42
Firma <u>Calle</u>		
Dirección General Legislativa		

26/06/2025	ENTRADA N° 465/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 182-B-2025 Nota n°	
Recibió <u>Gonzalez Gustavo</u>	
Firma <u>[Signature]</u>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

05/07/2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 11/2025
Pase a la Comisión <u>Leg</u>
Dcción Gral. Legislativa